

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0724-2014-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2014



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

VISTO:

El Informe N° 0869-2014-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de Abril del 2014, sobre **Designación de Notificador** para la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa;

Que el Art. 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, así como las Ordenanzas determinan el Régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas;

Que, el Art. 16º de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN que aprueba el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa y Escala de Multas; que literalmente dice: Los fiscalizadores, inspectores Municipales, para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la credencial correspondiente, previa Resolución de Alcaldía que los identifique;

Que, en concordancia con el Art. 13º de la misma norma que precisa: Los fiscalizadores, inspectores, Policía municipal realizaran acciones de fiscalización y operativos especiales a efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente; quienes deberán portar su DNI y credencial, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones y/o acciones;

Que, estando al Informe N° 0869-2014-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, se establece que para el mejor cumplimiento de las funciones de Supervisión, Control y Fiscalización de los asuntos relacionados al desarrollo urbano y los servicios técnicos conforme a la normatividad vigente, requiere Fiscalizadores - Inspectores, motivo por el cual se considera procedente atender dicho requerimiento para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Municipalidad dispuestas por las normas y Leyes sobre la materia;

Que, estando a la normatividad e informe antes indicado citados resulta procedente la designación como FISCALIZADOR - INSPECTOR de Desarrollo Urbano para la supervisión, control y fiscalización de todas las actividades relacionadas con el Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que sean desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, en concordancia con lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las competencias y funciones exclusivas con las municipalidades distritales; los FISCALIZADORES - INSPECTORES para desarrollar sus actividades deben ser designados mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, así como todas las normas conexas al desarrollo urbano ambiental y acondicionamiento territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR en la Función de FISCALIZADOR - INSPECTOR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución a:

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I

1. JHON JORGE VENTURA ROMERO

04433876

SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Personal, Recursos Humanos y Bienestar Social, las acciones inherentes de Ley, para el mejor cumplimiento de la presente.



TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley para su cumplimiento y fines respectivos.



ARC/VA.MPMN
MMCHC/GDUAAT.
FMS/AL. GDUAAT.
Cc: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

